



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



4a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C, USA, 03 al 13 de mayo de 1948

4ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE4.R1,2 El Comité Ejecutivo,

Considerando que las cuotas de contribución a razón de cuarenta centavos o un dólar por mil habitantes han resultado inadecuadas para que la Oficina Sanitaria Panamericana pueda cumplir en su totalidad las obligaciones asignadas a ella por el Código Sanitario Panamericano y las Conferencias, a pesar de la ayuda recibida de otras fuentes;

Considerando que la Oficina está obligada por el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano a seguir la fórmula de la Unión Panamericana, que ha estado basada en población;

Considerando que la Unión ha adoptado una nueva fórmula por un año, la cual no está solamente basada en población y no produce una suma fija como contribución de cada gobierno miembro, fórmula que provee únicamente una distribución porcentual que sólo puede aplicarse a un presupuesto predeterminado; y

Considerando que la Oficina debe elaborar un programa basado en las obligaciones que le han asignado el Código y las Conferencias Sanitarias, y que deben iniciarse medidas necesarias para asegurar fondos adecuados que permitan a la Oficina llevar a cabo ese programa,

RESUELVE:

1. [Recomendar] que el Consejo Directivo apruebe en principio un presupuesto adecuado, distribuido de acuerdo con una escala fija de contribuciones, y lleve a

efecto este principio lo más pronto posible.

2. [Encomendar al] Director [que] prepare dicha escala de contribuciones, tomando en consideración las discusiones hechas sobre este tema en las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Organización, y [que] comunique dicha escala a los gobiernos miembros para su estudio, con la recomendación de que sus representantes a la II Reunión del Consejo Directivo sean autorizados para iniciar acción sobre este punto, con el fin de llevar a efecto tal escala.

3. [Recomendar] que la Organización Sanitaria Panamericana adopte su propia fórmula para distribuir los gastos entre sus miembros, lo cual requerirá modificación del Código Sanitario Panamericano.

4. [Encomendar al] Director [que] prepare un anteproyecto de protocolo, con el solo propósito de modificar el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, de modo que permita a la Organización Sanitaria Panamericana adoptar su propia escala de contribuciones, y [que la comunique] a los Gobiernos Miembros para su estudio, con la solicitud de que sus representantes a la II Reunión del Consejo Directivo sean autorizados para firmar un protocolo para los fines mencionados anteriormente.

5. [Encomendar al] Director [que] prepare programas detallados de actividades para: a) el período de enero 1 de 1949 a junio 30 de 1949, y b) para el período de julio 1 de 1949 a junio 30 de 1950, y [que adjunte] a cada uno de estos programas cálculos presupuestales detallados.

6. [Encomendar al] Director [que] comunique estos programas y cálculos presupuestales a los Gobiernos Miembros, con tiempo suficiente para su estudio, antes de la II Reunión del Consejo Directivo.

7. [Encomendar al] Director [que] solicite a los Gobiernos, a nombre del Comité Ejecutivo, que autoricen a su representante a la II Reunión del Consejo Directivo, para:

a) Aprobar un programa y un presupuesto para los dos períodos mencionados;

b) Acordar la división del presupuesto para cada uno de estos períodos en dos partes: una que puede llamarse el presupuesto administrativo para ser distribuido de acuerdo con la escala adoptada por la Unión Panamericana; la otra, que puede llamarse el presupuesto funcional, para ser distribuido de acuerdo con la escala que sea adoptada por el Consejo Directivo; y

c) Acordar en nombre de sus gobiernos la contribución a esta última parte, sobre las bases de la escala adoptada por el Consejo Directivo, mientras se modifica el

Código.

8. Autorizar al Director a realizar la mayor parte posible del programa aprobado por el Consejo Directivo en su I Reunión de acuerdo con los fondos disponibles, en vista del hecho de que solamente un miembro ha pagado la contribución voluntaria y que las fechas de otros pagos no se conocen.

Mayo 1948 Doc. 4, 4

CE4.R3 El Comité Ejecutivo,

Considerando que mientras se llegue al acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana es necesario continuar las más estrechas relaciones de trabajo entre ambas organizaciones;

Considerando que está facultado por el inciso b) de la parte 1 de la resolución sobre relaciones con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos, aprobada por el Consejo Directivo en su I Reunión; y

Teniendo en cuenta lo ordenado en el Artículo 7 de la resolución sobre un acuerdo entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud, aprobada por la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, para que se mantengan las más estrechas relaciones entre ambas organizaciones,

RESUELVE:

Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que entre en arreglos administrativos con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, con la finalidad de coordinar los planes para el Hemisferio Occidental y de armonizar la acción de ambos organismos, e informe periódicamente sobre los mismos.

Mayo 1948 Doc. 4, 6

CE4.R4 El Comité Ejecutivo,

Considerando que es oportuna la celebración de la Segunda Conferencia Interamericana de Brucelosis, y habiendo oído la información favorable dada por el Observador de Argentina,

RESUELVE:

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana deberá convocar este año a esa reunión, en la que se van a tratar problemas que afectan la salud de muchos pueblos del Continente.

Mayo 1948 Doc. 4, 7

CE4.R5 El Comité Ejecutivo,

Considerando que en algunos países americanos no existe una carrera sanitaria definida, y que se podrá formar un cuerpo internacional especializado en salud pública, constituido por personas procedentes de los países americanos, aceptados y ascendidos de acuerdo con las más altas normas de capacidad y de justicia,

RESUELVE:

Facultar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para comenzar los estudios que conduzcan a la formación del Cuerpo Panamericano de Salud Pública. Este estudio, orientado por las leyes correspondientes en vigor en algunos países, deberá ser presentado en la primera oportunidad al Comité Ejecutivo para su consideración y sometimiento al Consejo Directivo.

Mayo 1948 Doc. 4, 8

CE4.R6 El Comité Ejecutivo,

Considerando los puntos que deben tomarse en cuenta para el informe anual que el Consejo deberá presentar a los Gobiernos participantes,

RESUELVE:

Que [estos puntos] deberán agruparse bajo los siguientes capítulos: I-Trabajo técnico; II-Administración; III-Finanzas; IV-Varios.

I. Trabajo técnico

a) Erradicación de vectores

b) Investigaciones

c) Educación

d) Publicaciones

e) Acuerdos regionales

f) Representación de la Oficina Sanitaria Panamericana en conferencias internacionales, Comités de expertos y otras organizaciones internacionales

g) Recomendaciones

II. Administración

a) Reorganización de la Oficina

b) Asesoramiento a los Gobiernos Miembros

c) Relaciones con la Organización Mundial de la Salud

d) Recomendaciones

III. Finanzas

a) Gastos

b) Entradas

c) Recomendaciones

IV. Varios

Mayo 1948 Doc. 4, 9

CE4.R7 El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha recibido opinión favorable de 16 Países Miembros para que se celebre la VI Conferencia Sanitaria Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad conjuntamente con la II Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Que se efectúe la reunión de dichos organismos en la Ciudad de México.

Mayo 1948 Doc. 4, 9

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.